



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co. Teléfono: (605) 5885691 Ext. 120
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.

RADICACIÓN: 20001-40-03-007-2018-00416-00.

DEMANDANTE: JOSÉ JULIÁN MARTÍNEZ BARROSO, C.C. 77.187.233.

DEMANDADO: LUZ HELENA PULGARIN ANGULO, C.C. 63.469.555; LOMBARDI GÓMEZ DUARTE, C.C. 88.279.424; Y NOHEMI PULGARÍN ANGULO, C.C. 28.483.427.

PROVIDENCIA: RELEVA CURADOR AD-LITEM Y COMPULSA COPIAS.

En atención al fenecimiento del término de publicación del emplazamiento de los demandados LUZ HELENA PULGARIN ANGULO, LOMBARDI GÓMEZ DUARTE y NOHEMI PULGARÍN ANGULO, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, mediante providencia del 28 de enero de 2021, se designó como Curador Ad Litem de estos a la doctora CLAUDIA MERIÑO ÁVILA.

No obstante, en memorial del 08 de junio de 2022, la togada manifestó no poder aceptar el cargo, debido a que ya que ejercía similar designación en cinco (5) procesos, los cuales referenció mediante radicado y juzgado donde se tramitan. En consecuencia, se procedió a relevar a la profesional del derecho, y se designó en su lugar, a la doctora YOLIMA MILENA LÓPEZ DÍAZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 49.765.056, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 205.099 del C.S. de la J.

Transcurrido el término otorgado a la doctora LÓPEZ DÍAZ para que acudiera a tomar posesión del cargo, no lo hizo, ni entregó ninguna clase de justificación, motivo por el cual este Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso, ordenará la compulsión de copias de la actuación a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, con el fin de que realice la investigación disciplinaria correspondiente, contra la mencionada togada.

De igual manera, el Despacho relevará del cargo a la doctora YOLIMA MILENA LÓPEZ DÍAZ, y procederá a nombrar un nuevo Curador Ad Litem que represente los intereses de los demandados LUZ HELENA PULGARIN ANGULO, LOMBARDI GÓMEZ DUARTE y NOHEMI PULGARÍN ANGULO.

Por consiguiente, se designa al doctor MARCELIANO MELO RODRÍGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.465.726, y portador de la Tarjeta Profesional No. 40.093, del Consejo Superior de la Judicatura. El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por Secretaría, comuníquese esta decisión a la dirección de correo electrónico que figura en el Registro Nacional de Abogados, la cual corresponde a marcelianomelo@hotmail.com.

Por otro lado, mediante memorial allegado al Despacho, el doctor WILSON ALFREDO ROJAS CARRILLO, informa la renuncia al poder conferido por el señor JOSÉ JULIÁN MARTÍNEZ BARROSO, acompañando de la comunicación enviada a su poderdante. Se requerirá al demandante para que proceda, a la mayor brevedad, a designar nuevo apoderado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Compulsar copias de la actuación a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, para lo de su competencia. Procédase por Secretaría.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co. Teléfono: (605) 5885691 Ext. 120
VALLEDUPAR-CESAR

SEGUNDO: Nombrar como Curador Ad Litem en el proceso de la referencia, al doctor MARCELIANO MELO RODRÍGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.465.726, y portador de la Tarjeta Profesional No. 40.093, del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de los demandados LUZ HELENA PULGARIN ANGULO, LOMBARDI GÓMEZ DUARTE y NOHEMI PULGARÍN ANGULO.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el doctor WILSON ALFREDO ROJAS CARRILLO, al poder conferido por el señor JOSÉ JULIÁN MARTÍNEZ BARROSO. Requerir al demandante para que proceda, a la mayor brevedad, a designar nuevo apoderado que continúe con su representación.

CUARTO: Por Secretaría, líbrense los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **885a78ce1ab3f72f96e872a0a93ae38d588c978ba33699d3829d64e2f4e2490f**

Documento generado en 14/03/2024 05:55:36 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>